

Uno. Se añade una nueva letra p) al apartado 2 del artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

«p) Promoción de actuaciones en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación **y accesibilidad universal** de las personas con discapacidad.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Entre las competencias de las Corporaciones Locales ha de incluirse necesariamente la accesibilidad universal, que ahora no se cita, ya que son las Administraciones determinantes para que todos los entornos, en especial los más próximos a la ciudadanía, sean universalmente accesibles.

ENMIENDA NÚM. 205

**Grupo Parlamentario Junts
per Catalunya**

Precepto que se modifica:

Disposición final undécima.

De modificación

Texto que se propone:

Disposición final undécima. *Adaptación normativa.*

1. El Gobierno, previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará un nuevo baremo de valoración de la situación de dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. El Gobierno, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, promoverá la fijación de criterios comunes de acreditación de calidad de centros y servicios del Sistema respecto al servicio de asistencia personal, a los servicios de cuidados y apoyos en viviendas y al servicio de provisión de productos de apoyo para la autonomía personal, establecidos en los artículos 23 bis, 24 bis y 25 bis, mediante acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. Las Administraciones competentes, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, promoverán las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, y comunicarán las mismas a la Administración General del Estado.

4. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Profesiones de la Intervención Social.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.